CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/10/2023 - 10:03:36
Recibo No. S001503964, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K111YRnSyD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.
Sigla : GEN+ S.A. E.S.P. O GENMAS S.A. E.S.P.
Nit : 900251423-3
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 255026
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 25 de agosto de 2022
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 17 VÍA LAS PALMAS - PARQUE TECNOLÓGICO MANANTIALES - FCA EL EUGENIO
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : info@genmas.com.co
Teléfono comercial 1 : 6043229910
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 17 VÍA LAS PALMAS - PARQUE TECNOLÓGICO MANANTIALES - FCA EL EUGENIO
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : info@genmas.com.co
Teléfono para notificación 1 : 6043229910
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 13636 del 06 de noviembre de 2008 de la Notaría 15 de

Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 12 de noviembre de 2008 bajo el No. 15046 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 163397 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 582 del 20 de mayo de 2013 de la Notaría 31 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 13 de junio de 2013 bajo el No. 10716 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 163397 del Libro IX, se decretó Elimina la sigla EMGEA S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 1112 del 06 de octubre de 2014 de la Notaría 31 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 27 de octubre de 2014 bajo el No. 20244 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 163397 del Libro IX, se decretó Agrega las siglas GEN+ S.A. E.S.P. y GENMAS S.A. E.S.P.

Por Escritura Pública No. 4740 del 08 de agosto de 2022 de la Notaría 8 de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 11 de agosto de 2022 bajo el No. 28614 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 163397 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Envigado.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal la generación y la comercialización de energía eléctrica en los términos de la Ley 143 de 1994 y las normas que la reglamenten, adicionen, modifiquen o deroguen. La gerencia, promoción y desarrollo de proyectos de generación y comercialización de energía eléctrica y la asesoría, consultoría e interventoría de los mismos.

En desarrollo de su objeto: La sociedad podrá adquirir plantas de generación y gerenciar, proyectar, construir, operar, promover, mantener y explotar comercialmente centrales generadoras de electricidad, adelantando las acciones necesarias para preservar el medio ambiente y las buenas relaciones con la comunidad en la zona de influencia de sus proyectos; y realizar obras, diseños, asesorías, consultorías e interventorías, y comercializar productos en beneficio de sus clientes; realizar

actividades con fines de beneficencia, civismo y educación. Así mismo, la sociedad podrá promover y fundar establecimientos o agencias en Colombia y en el exterior, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal; participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos y de actos, bien sea civiles, laborales, comerciales o financieros o de cualquier naturaleza que sean necesarios, convenientes o apropiados para el logro de sus fines; dar a, o recibir de, sus accionistas, matrices, subsidiarias, y de terceros dinero en mutuo; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás; celebrar contratos de sociedad o adquirir acciones en sociedades y participar como socia en otras empresas de servicios públicos; escindirse y fusionarse con otras sociedades que tengan un objeto social afín; asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, para adelantar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Prohibiciones. La sociedad no podrá garantizar, con su firma o con sus bienes, obligaciones distintas a las suyas, a menos que la decisión fuere aprobada por la mayoría absoluta de los miembros de la Junta Directiva, que sean o lleguen a tener el carácter de principales.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 160.000.000.000,00
No. Acciones	160.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 85.308.965.000,00
No. Acciones	85.308.965,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 85.308.965.000,00
No. Acciones	85.308.965,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Gerente: La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales competen al gerente de la sociedad.

Suplente: El gerente tendrá dos (2) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. En caso de ausencia del gerente y del primer suplente, las funciones de la gerencia serán asumidas por el segundo suplente, que a falta de estipulación en contrario por parte de la Junta Directiva de la sociedad, será su presidente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades y obligaciones del gerente: Salvo la limitaciones establecidas en los estatutos en razón de la competencia atribuida a la Asamblea General de Accionistas y a la junta Directiva, serán funciones del gerente de la sociedad en ejercicio de su cargo:

1) Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicial y/o constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar la sociedad judicial o extrajudicialmente.

2) Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad.

3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales hasta por cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4) Nombrar y remover los empleados de la sociedad.

5) Cumplir las órdenes del máximo s órgano social y de la junta Directiva, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma.

6) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva.

7) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva de acuerdo con lo previsto por los estatutos y la ley.

8) Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los casos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

9) Recomendar a la Junta Directiva la adopción de nuevas políticas.

10) Definir en asocio de la Junta Directiva la orientación de la contabilidad e información financiera de la empresa.

11) Elaborar un informe escrito de la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la Ley, serán presentados, en asocio de la junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas.

12) Rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

13) Presentar a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de accionistas.

14) Adquirir, enajenar, gravar y/o limitar el dominio de bienes sociales, de acuerdo con lo aprobado por la Junta Directiva o Asamblea General de accionistas.

15) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía.

16) Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos.

17) Nombrar, para los cargos previamente creados por la junta, el personal de empleados de la sociedad con excepción del revisor fiscal y sus auxiliares, y fijar las correspondientes asignaciones dentro de los límites establecidos por la Junta Directiva en el presupuesto anual de ingresos y egresos.

18) Solicitar autorización de la Junta Directiva para la compra, venta y gravámenes de inmuebles; para la constitución de avales, garantías, prendas, hipotecas y demás gravámenes que comprometan el patrimonio de la empresa, y para la inversión permanente en otras

organizaciones, acorde con las normas que la regulan.

19) Suscribir convenios de colaboración empresarial, con entidades del sector eléctrico, y en particular con aquellas empresas que se encuentren en el marco del Gobierno Corporativo de sus asociados, para aprovechar recursos que potencialicen la generación de sinergias de conocimiento en los distintos procesos de las empresas, previa autorización de la Junta Directiva.

20) Las demás funciones que le señale la Asamblea General de accionistas, la Junta

Directiva y la Ley.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Que entre las atribuciones de la Junta Directiva están: "10. Autorizar al gerente de la sociedad para la celebración o ejecución de cualquier acto o contrato cuya cuantía exceda de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes; 15. Autorizar al gerente para comprar, vender o gravar bienes inmuebles; para constituir avales, garantías, prendas, hipotecas y demás gravámenes que comprometan el patrimonio de la empresa, y para realizar inversiones permanentes en otras organizaciones, acorde con las normas que la regulan."

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 161 del 26 de marzo de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022 con el No. 163397 del libro IX, inscrita/o originalmente el 24 de abril de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 9082 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JUAN FERNANDO SUAZA RESTREPO	C.C. No. 8.061.755

Por Acta No. 166 del 04 de junio de 2020 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022 con el No. 163397 del libro IX, inscrita/o originalmente el 04 de noviembre de 2020 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 24896 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	SANDRA MILENA ALZATE MOLINA	C.C. No. 43.870.461

Por Acta No. 85 del 03 de marzo de 2016 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022 con el No. 163397 del libro IX, inscrita/o originalmente el 20 de septiembre de 2016 en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN con el No. 21355 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	GABRIEL JAIME TRUJILLO VELEZ	C.C. No. 70.105.844

Por Acta No. 152 del 02 de octubre de 2019 de la Junta Directiva, inscrita inicialmente en la

Cámara de Comercio de Medellín, el 18 de diciembre de 2019 bajo el No. 35836 del Libro IX y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022 bajo el No. 163397 del libro IX, se aceptó la renuncia de GABRIEL JAIME TRUJILLO VÉLEZ al cargo de segundo suplente del representante legal.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 32 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2023 con el No. 170844 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JULIAN SANTIAGO VASQUEZ ROLDAN	C.C. No. 8.029.376
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR	C.C. No. 70.119.101
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	PEDRO JUAN GONZALEZ CARVAJAL	C.C. No. 70.072.814
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO	C.C. No. 71.777.931
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JHON JAIRO VELASQUEZ AGUDELO	C.C. No. 8.407.365

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	IVAN DARIO ESCOBAR RENDON	C.C. 15.258.462
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CRISTINA GIRALDO QUINTERO	C.C. 1.017.157.086
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LUISA FERNANDA VARGAS OSPINA	C.C. 39.457.364
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JOHN ALEXANDER OSORIO RAMIREZ	C.C. 71.222.928
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES GIRALDO RUIZ	C.C. 71.786.883

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 31 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de junio de 2023 con el No. 170843 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA AUDITORA	CAMPO EMPRESARIAL S.A.S.	NIT No. 900.991.578-0	

REVISOR FISCAL PRINCIPAL - DELEGADO	WILMAR ALFREDO CAMPO BALBIN	C.C. No. 98.562.998	61364-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE - DELEGADO	ESTEFANY CASTAÑEDA MARTINEZ	C.C. No. 1.036.653.064	293683-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3816 del 14 de abril de 2010 de la Notaría 15 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 7780 del 12 de julio de 2011 de la Notaría 15 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 582 del 20 de mayo de 2013 de la Notaría 31 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1112 del 06 de octubre de 2014 de la Notaría 31 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1232 del 06 de mayo de 2015 de la Notaría 22 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 2254 del 04 de diciembre de 2015 de la Notaría 9 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 381 del 20 de febrero de 2017 de la Notaría 8 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 3857 del 31 de octubre de 2017 de la Notaría 8 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 1029 del 22 de marzo de 2019 de la Notaría 8 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 2597 del 04 de julio de 2019 de la Notaría 8 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX
*) E.P. No. 4740 del 08 de agosto de 2022 de la Notaría 8 Medellín	163397 del 25 de agosto de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 14 de agosto de 2015 de la Controlante , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 28 de septiembre de 2015 bajo el No. 30358 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 163397 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : La sociedad controlante tiene una participación accionaria de más del 50% del capital de la controlada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA (IDEA)
CONTROLANTE
Identificación: 8909801792
Domicilio: 05001 - Medellin
País: Colombia
Descripción de la actividad: COOPERAR EN EL FOMENTO ECONÓMICO, CULTURAL Y SOCIAL MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CRÉDITO Y GARANTÍA Y EVENTUALMENTE DE OTROS A FAVOR DE OBRAS DE SERVICIO PÚBLICO QUE SE ADELANTEN EN EL PAÍS, DE PREFERENCIA LAS DE ÍNDOLE REGIONAL, LAS DE INTERÉS COMÚN DE VARIOS MUNICIPIOS Y LAS DE CARÁCTER MUNICIPAL. TAMBIÉN PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE FINANCIACIÓN GARANTIZADA Y LOS DEMÁS SERVICIOS FINANCIEROS A LOS DEPARTAMENTOS Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. EL INSTITUTO POR EXCEPCIÓN PODRÁ EXTENDER SUS SERVICIOS AL FOMENTO DE OBRAS EN EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE ESTÉN DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, O TIENDAN A SATISFACER UNA NECESIDAD BÁSICA DE LA COMUNIDAD QUE SEA DE ESPECIAL IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA.

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.
Domicilio: Envigado, Antioquia
País: Colombia

Por documento privado del 27 de mayo de 2021 de el Representante Legal , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 03 de junio de 2021 bajo el No. 18687 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 163397 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : La sociedad controlante es propietaria del 75,195% del capital de la controlada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.
Domicilio: Envigado, Antioquia
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CENTRAL HIDROELÉCTRICA JUAN GARCÍA S.A.S. - E.S.P.
CONTROLADA

Identificación: 9004408892
Domicilio: 05266 - Envigado
País: Colombia
CIIU : D3511 - Generacion de energia electrica
CIIU : D3512 - Transmision de energia electrica
CIIU : D3514 - Comercializacion de energia electrica
Fecha de configuración de la situación: 24/07/2019

Por documento privado del 27 de mayo de 2021 de el Representante Legal , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 03 de junio de 2021 bajo el No. 18684 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2022, con el No. 163397 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: La sociedad controlante tiene una participación accionaria del 50,01% del capital de la controlada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** EMPRESA DE GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENERGÍA DE ANTIOQUIA S.A. E.S.P.
Domicilio: Envigado, Antioquia
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** LA CENTRAL HIDROELECTRICA SAN JOSE DE LA MONTAÑA S.A.S. E.S.P.
CONTRALADA
Identificación: 9007780638
Domicilio: 05658 - San Jose La Monta??a
País: Colombia
CIIU : D3511 - Generacion de energia electrica
CIIU : D3512 - Transmision de energia electrica
CIIU : D3514 - Comercializacion de energia electrica
Fecha de configuración de la situación: 15/06/2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: D3511
Actividad secundaria Código CIIU: D3512
Otras actividades Código CIIU: D3514 M7010

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

Fecha expedición: 24/10/2023 - 10:03:36
Recibo No. S001503964, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN K111YRnSyD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9.221.688.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : D3511.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

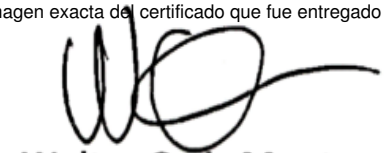
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****